



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°075-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 19 de Febrero 2020.

VISTOS:

El Informe N° 014-2020-UOSME-GM/MPMN de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que solicita la conformación de la Comisión evaluadora para la convocatoria, mediante la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para 01 personal encargado de operaciones y 30 coordinadores de serenazgo, la certificación presupuestal que se adjunta, el Informe N° 038-2020-OSC-GM/MPMN que señala el detalle del requerimiento de contratación CAS, el Informe N° 64-2020-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, con la propuesta de los miembros titulares y suplentes de la Comisión y el pedido de validación y emisión de opinión presupuestal, el Informe N° 138-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 14-02-2020 que dá opinión favorable ya que se tiene programado en el presupuesto institucional la actividad 5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo, por lo que se cuenta con previsión presupuestal por S/.367,884.00 soles, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales, el Informe N° 077-2020-GPP-GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que alcanza la opinión presupuestal sin observación alguna; el Informe Legal N° 180-2020-GAJ/GM/MPMN, que opina por aprobar la conformación de la Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, la Oficina de Seguridad Ciudadana, ha requerido personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, tal como se indica en la parte de Vistos de la presente resolución; la propuesta de los integrantes de la comisión y la opinión técnica del Area de Contratos, ha sido avalada por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y la Gerencia de Administración, y tiene la conformidad legal señalada en el Informe Legal N° 0180-2020-GAJ/GM/MPMN.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, establece que "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según lo solicitado por la Oficina de Seguridad Ciudadana.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para coberturar puestos de trabajo de la Oficina de Seguridad Ciudadana según lo indicado en la parte de Vistos de esta resolución; Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

1. C.P.C. Juan Carlos Casanova Martinez, Gerente de Administración – Presidente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

2. C.P.C. Edgar Martin Herrera Coayla, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretaria.
3. Ing. Danny Alejandro Roca Luque, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana – Miembro.

SUPLENTE:

1. C.P.C. Olivia Quispe Ramos, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.
2. Bach. Marlene Coayla Yupanqui, servidora de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretaria.
3. Prof. Gregorio Wilfredo Fernandez Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Oficina de Seguridad Ciudadana, a los miembros de la Comisión para conocimiento y asunción de funciones, y a las unidades orgánicas vinculadas, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicará la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL